

TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2020 (DOCM nº 241, DE 30 DE NOVIEMBRE)

CATEGORIA:	Técnico/a Medio Sanitario: Cuidados Auxiliares de Enfermería
SISTEMA DE ACCESO:	promoción interna

PUBLICACIÓN DE LA RELACIÓN PROVISIONAL DE MÉRITOS EN LA FASE DE CONCURSO

Valorados los méritos en la fase de concurso de los aspirantes aprobados en la fase de oposición, conforme a lo dispuesto en la base 6.3 y Anexo II de la Resolución de 19 de noviembre de 2020 de convocatoria de las pruebas selectivas, este Tribunal, según establece la base 6.3.5. de la citada Resolución, en su sesión de fecha 11 de julio de 2023, ha acordado:

Publicar la relación conteniendo la valoración provisional de méritos de la fase de concurso de las personas aprobadas en la fase de oposición, conforme se detalla en el **anexo**.

Se informa a los aspirantes que el Tribunal ha aplicado los criterios de valoración generales que se indican sucintamente a continuación y que son los recogidos en el Anexo II de la convocatoria, ya que los autobaremos presentados con carácter general no aplican correctamente las citadas bases, o bien se aporta documentación que no puede ser objeto de valoración. Por tanto, para mayor claridad y transparencia, y para mejor conocimiento de todos los aspirantes, se indica que:

- Sólo son valorables aquéllos méritos que los aspirantes tengan acreditados referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes (es decir, hasta el 30/12/2020), no computándose ningún mérito iniciado o finalizado después de esa fecha.
- Experiencia Profesional:
 - En relación con los apartados I.1, I.2, y I.3 del Anexo II de la convocatoria sólo se han valorado los servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud e Instituciones Sanitarias Públicas de la Unión Europea y los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, entendiéndose como tales los servicios prestados en virtud de una relación laboral, funcionarial o estatutaria directa con dichas entidades públicas, no considerando valorables los servicios prestados al amparo de una relación laboral con una entidad, centro o institución privada (sea o no concertada) aunque preste sus servicios a una Institución Sanitaria Pública del Sistema Nacional de Salud o a otra Administración Pública en cumplimiento de un contrato administrativo o de cualquier otro negocio jurídico.
 - Sólo se han valorado como “servicios prestados en puestos de la misma categoría profesional o de igual contenido funcional” los desempeñados en la categoría de Técnicos de Cuidados Auxiliares de Enfermería, así como los de Técnico Auxiliar de Clínica y Técnico Auxiliar de Psiquiatría, en virtud del RD. 777/1998, de 30 de abril, por

el que se desarrollan determinados aspectos de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo.

- Formación Continuada y complementaria universitaria:
 - Solo se ha valorado la realización y/o impartición de cursos, talleres y seminarios formativos directamente relacionados con el contenido de la categoría a la que se opta siempre que estén debidamente acreditados por la Comisión de Formación Continuada, cuando éstos sean posteriores a la entrada en vigor de la LOPS (vigente desde el 23/11/2003). Por tanto, si no están debidamente acreditados por la citada Comisión no son valorables.
 - Asimismo, solo son valorables los méritos correspondientes a la formación continuada y complementaria universitaria que se haya iniciado (salvo la considerada transversal) con posterioridad a la obtención del título de TCAE, y que se haya finalizado con anterioridad al plazo de presentación de solicitudes previsto en la convocatoria (es decir, el 30/12/2020). Por tanto, la formación iniciada antes de la obtención del título de TCAE o finalizada después del 30/12/2020 no es valorable (salvo la transversal).
 - Cuando en un mismo certificado se indiquen los créditos y horas de duración, la valoración se realizará siempre por los créditos que figuren, teniendo en cuenta que un crédito equivale a 10 horas de formación y un crédito ECTS equivale a 25 horas de formación.

Contra la presente relación, según establece la base 6.3.4, los aspirantes afectados podrán presentar ante este Tribunal las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la fecha de su publicación.

En Toledo, a 13 de julio de 2023.
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

**FERNANDEZ BUEY
CESAR -
09293546M**

Firmado digitalmente por
FERNANDEZ BUEY CESAR -
09293546M
Fecha: 2023.07.13 14:02:53
+02'00'

Fdo. César Fernández Buey.
(documento firmado electrónicamente)

ANEXO

DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	EXPERIENCIA PROFESIONAL	OTRAS ACTIVIDADES	TOTAL
***6223**	ALBARRAN	ALBARRAN	ROSA MARIA	14,04	3,27	17,30
***5114**	AVILA	GARCIA	JOSEFA	11,57	0,43	12,00
***0410**	CASTRILLO	RUIZ	MARIA LAURA	15,61	3,81	19,42
***9068**	DIAZ	GALAN	JUAN ANTONIO	14,66	10,00	24,66
***8821**	GARCIA	APARICIO	FRANCISCA	17,14	5,61	22,75
***1170**	GARCIA	BAÑOBRE	MARIA DE LOS ANGELES	15,43	4,04	19,47
***7029**	GARCIA	LOPEZ	MARTA	10,99	0,79	11,78
***0143**	GARCIA	PERUT	FRESOLINA	18,59	8,50	27,09
***9791**	LOPEZ	HONRUBIA	PAULINA	17,11	3,98	21,09
***6080**	LOPEZ	MONTERO	CATALINA	20,18	10,00	30,18
***8999**	MIRA	VICO	ROSA MARIA	11,50	4,30	15,80
***9409**	MUÑOZ	NUÑEZ	JOSEFA	14,51	10,00	24,51
***7855**	OLIVERA	ACEDO	NORA	10,08	10,00	20,08
***6380**	RIOS	LAORDEN	MARIA DE LOS REYES	12,02	10,00	22,02
***2100**	RUBIO	GOMEZ	ADELA	15,99	1,47	17,46
***8766**	SANCHEZ MAROTO	NIEVA	ANA ROSA	21,05	10,00	31,05
***7737**	SANTOS	CASTELLANOS	JOSE	8,30	5,41	13,71
***8279**	SERRANO	SANCHEZ	ESPERANZA	11,43	10,00	21,43

SINDICATO DE TÉCNICOS DE ENFERMERÍA